INFORME DE EVALUACION N°22/ 2013

"ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID.N° 266.225.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :04/12/2013.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N°0405/2013 G.A.P**.de fecha 20/11/2013, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Servicios Generales y Transporte, Sr. Manuel D. Amarilla,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa N°18/2013 – PACN° 266.225** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la **ley N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12° del Decreto N°2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la Jefe de Servicios Generales** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N°0405/13 G.A.P**. de fecha 20 de noviembre del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N°18/2013, (ID N° 266.225)**, para **"ADQUISICION DE CUBIERTAS". -**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N°46/13 de fecha 29 de agosto de 2013, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 63.051.863** del **rubro 390**, según **CDP N°073.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 22 de noviembre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **MAITAL S.A.**
2- **ND DISTRIBUIDORA.**
3- **C.M.G.V.**
4- **SUPER CHIQUI.**
5- **COMERCIAL AMY.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **Anexo B – Numeral 18** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 02 de diciembre del 2013, siendo las **12:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
AMERICA NEUMATICOS.	53.260.200.-
MAINTAL S.A.	52.195.395.-
MECANICA GOTZE.	63.000.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 18/13 y sus Anexos.**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe

4.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, los oferentes **"AMERICA NEUMATICOS S.A."**, *no ofrece observaciones de carácter sustancial, ni formal* conforme a los requisitos esenciales del **PBC** y a lo que establece el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Las empresas MAINTAL S.A y MECNICA GOTZE S.R.L, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, *pero ambas empresas ofrecen observaciones de carácter formal,* que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, presentando la constancia de **SIP**, en virtud **al PBC** y a lo descripto en el **art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Como resultado del análisis de las documentaciones de las empresas **"AMERICA NEUMATICOS S.A., MAINTAL S.A. y MECNICA GOTZE S.R.L.**, se selecciona provisoriamente a las mismas para verificar las ofertas más bajas en precios, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Firma Oferente	*Descripción*	***Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido***
AMERICA NEUMATICOS S.A.	OFERTA TOTAL	***53.260.200.-***
MAINTAL S.A.	OFERTA TOTAL	***52.195.395.-***
MECNICA GOTZE S.R.L.	OFERTA TOTAL	***63.000.000.-***

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"MAINTAL S.A."**, ofrece una oferta más baja y ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 390**, **según CDP N° 073** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

Las empresas **"AMERICA NEUMATICOS S.A. y MECNICA GOTZE S.R.L."**, *presentan sus ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluye de la competencia,* conforme a lo requerido en el **P.B.C.** y en virtud al **art. 61 del Dto. 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03** del presente llamado.

4.3. PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS:

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, las empresas **"AMERICA NEUMATICOS S.A. y MECNICA GOTZE S.R.L.",** no han sido consideradas, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico y de calidad de las respectivas muestras presentadas por la empresa **"MAINTAL S.A.",** en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C – Numeral 1 del P.B.C**.

4.4. CONSIDERACION FINAL:

A merito de cuanto antecede, los oferentes de las empresas **"AMERICA NEUMATICOS S.A. y MECNICA GOTZE S.R.L."** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las condiciones del presente llamado, y en leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en una **causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la empresa **"MAINTAL S.A."**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa es por la suma de **G.52.195.395**, la cual se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, según **CDP Nº073,** en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Antarito
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 18/2013-, *ID Nº 266.225* "ADQUISICION DE CUBIERTAS", *correspondiente a la empresa "MAINTAL S.A." por el monto total de Gs.52.195.395.- (Guaraníes Cincuenta y dos millones ciento noventa y cinco mil trescientos cinco.-) – IVA incluído.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2013.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Juan Leonardo Rodas
Asesor Jurídico
Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Sr. Manuel Amarilla
Jefe de Servicios Generales